DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS** **SUMINISTRO**	CÓDIGO: FG-GI-CA-05 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

FECHA SOLICITUD 2026-05-04 27.432

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE PLACAS DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - PRIMERA FASE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION

PLAN DE ADQUISICIONES

20260171 - Servicio de Suministro, Administración, Operación,Mantenimiento, Modernización, Expansión e Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Sistema de Alumbrado

DESCRIPCION NECESIDAD

En el marco de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar un orden justo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1504 de 1998 en materia de protección, administración y destinación del espacio público, se hace necesario materializar el sistema de nomenclatura vial y domiciliaria previamente definido para el Distrito Especial de Buenaventura.

Si bien el Distrito de Buenaventura ha adelantado el proceso técnico de diagnóstico, estructuración, actualización cartográfica y consolidación de la base de datos de la nomenclatura urbana, persiste una problemática sustancial asociada a la ausencia física de señalización domiciliaria y vial, lo cual limita la efectividad de dicho sistema y restringe los beneficios derivados de su implementación.

El Distrito de Buenaventura presenta una baja conformación de un sistema estandarizado, actualizado y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria; en numerosos sectores urbanos se evidencia ausencia de señalización, duplicidad de denominaciones, direcciones no normalizadas y falta de correspondencia entre la cartografía oficial y la realidad física del territorio.

Esta situación genera dificultades para la localización de predios, el acceso oportuno a servicios de emergencia, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la planeación urbana, la actualización catastral y la eficiencia administrativa de la entidad territorial.

La carencia o deficiencia en la instalación de placas de nomenclatura genera dificultades en la identificación precisa de predios y vías, afectando directamente procesos administrativos, catastrales, tributarios, comerciales, logísticos y de prestación de servicios públicos, así como la atención de emergencias por parte de organismos de socorro y seguridad.

En este sentido, la materialización del sistema de nomenclatura, mediante el suministro e instalación de placas domiciliarias y viales, constituye una fase indispensable para garantizar la funcionalidad del sistema, en tanto permite:

- La correcta identificación física de los inmuebles y ejes viales en el territorio.
- La consolidación del ordenamiento urbano y el fortalecimiento de la planeación territorial.
- La mejora en la eficiencia de la gestión pública, particularmente en procesos de notificación, recaudo, control urbano y gestión catastral.
- La optimización en la prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades logísticas del sector privado.
- El fortalecimiento de la seguridad, movilidad y atención de emergencias.

Adicionalmente, la materialización contribuye a dar cumplimiento al principio de prevalencia del interés general sobre el particular en el uso del espacio público, al incorporar la señalización como elemento constitutivo del amueblamiento urbano, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1504 de 1998.

De igual forma, teniendo en cuenta el crecimiento urbano acelerado del Distrito de Buenaventura, caracterizado por la expansión de asentamientos y la consolidación de nuevos barrios, se hace inaplazable implementar físicamente la nomenclatura adoptada, con el fin de evitar la duplicidad de direcciones, garantizar la unicidad del sistema y facilitar la integración de la información territorial en las diferentes plataformas institucionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el IMPLEMENTACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - PRIMERA FASE, conforme a los lineamientos técnicos definidos en el estudio de nomenclatura, incluyendo las especificaciones de diseño, materiales, ubicación, con el propósito de asegurar su durabilidad, visibilidad y adecuada integración al espacio público.

Esta intervención permitirá consolidar de manera efectiva el sistema de nomenclatura urbana del Distrito Especial de Buenaventura, garantizando su operatividad y generando impactos positivos en la organización territorial, la gestión institucional y la calidad de vida de sus habitantes.

Imputación Presupuestal	2.3.2.02.02.008 - 101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	2.3.2.02.02.008 -101 - ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
	Presupuesto Solicitado: $1.331.615.144,00	

Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	---NO ASIGNADO

Registrado al Proyecto	202500000037963	IMPLEMENTACIÓN DE LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA



Firma Director de Planeación y Ordenamiento Territorial
MILTON HUGO ANGULO VIVEROS

FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS

TIEMPO DE EJECUCION	4 MESES SE ENTIENDE EN DÍAS CALENDARIOS, EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO, LISTADO Y HOJA DE VIDA CON SOPORTES DE LOS PROFESIONALES Y CON CERTIFICADO DE COMPROMISO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS. NOTA: EL ANTICIPO DEL CONTRATO DEBE SER COMO MÍNIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) YA QUE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE LAS NOMENCLATURAS VALE MÁS DE 800 MILLONES DE PESOS. UN SEGUNDO PAGO POR VALOR CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) EN CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, INFORME DEL SUPERVISOR, ACTA DE CERTIFICADO A SATISFACCIÓN PARCIAL. UN TERCER PAGO POR VALOR CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) EN CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, INFORME DEL SUPERVISOR, ACTA DE CERTIFICADO A SATISFACCIÓN PARCIAL. UN PAGO FINAL POR VALOR CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) EN CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE AVANCE DE EJECUCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL.

Proyectó: MILTON HUGO ANGULO VIVEROS